



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE CONVIVENCIA VECINAL EN EL BARRIO CAROLINAS BAJAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) ÁREA LAS CIGARRERAS".

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

El programa objeto del contrato se configura como pieza clave en la Intervención diseñada para la ciudad de Alicante, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Área Las Cigarreras.

La misión de la citada estrategia es la recuperación y dinamización del área urbana delimitada por los barrios Carolinas Bajas, Campoamor, San Antón y Mercado de la ciudad de Alicante, que se desarrolla desde la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, inserto en el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa.

Este programa forma parte del *Objetivo temático 9, orientado a "promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, cuyo Objetivo general es "asegurar la cohesión de la ciudad atendiendo a las personas más vulnerables, recuperando el empleo y la vida en los barrios".*

Está incluido en la línea de Actuación 11 que se dirige a " Desarrollar Programas de Atención Social para personas y colectivos en situación de riesgo social", dentro de la Operación denominada " Programa de Dinamización Ciudadana".

El presente contrato tiene objeto el desarrollo del **Programa de Convivencia Vecinal en el barrio de Carolinas Bajas** en la citada área urbana. El servicio consistirá en el conjunto de prestaciones encaminadas a *promover:*

De una parte, la relación de vecindad entre los diferentes residentes en la zona delimitada, para poder gestionar la convivencia ciudadana apoyada en el respeto y el diálogo, dado que existen antecedentes de dificultades en la convivencia, fundamentadas en diferencias culturales.

Y de otra, en la participación activa de los diferentes actores y organizaciones, para la promoción de redes vecinales que potencien la generación de una comunidad protectora e inclusiva, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el presente pliego y demás instrucciones que al respecto establezca el Ayuntamiento de Alicante o la normativa de la EDUSI.

El CPV del contrato es: 8532000-8, "servicios sociales" de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE), número 213/2008, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL



UNIÓN EUROPEA

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS Y FASES DE INTERVENCIÓN.

No resulta posible realizar ningún tipo de propuesta inclusiva de ningún grupo y/o individuo si el territorio delimitado para ello, se encuentra estéril, o presenta dificultades en la convivencia entre los vecinos.

Lo que nos obliga a establecer un compendio de prestaciones que prepare, apoye y acompañe a la comunidad de Carolinas Bajas para el cumplimiento de los objetivos mencionados en el apartado anterior.

Por ello, se propone este recurso con estas características que complementa y potencia las acciones de Concejalía de Acción Social y que tendrá lugar en colaboración estrecha con otras Concejalías municipales, principalmente con las Concejalías de Juventud, Educación, Deportes, Cultura y Participación Ciudadana, entre otras.

Se trata de un diseño orientado a generar tejido social, mediante el fomento de espacios de relaciones que permitan articular la pluralidad del territorio, que incluye las siguientes Etapas:

Primera : Intervención de mediana Intensidad que posibilite espacios de consenso planeamiento de las estrategias que orienten la intervención, la integración y participación de los ciudadanos en el programa de actuación, para una vez incorporado en la estrategia EDUSI, proporcionar espacios de participación. Lo que conlleva, a nivel institucional, la instalación en el territorio, toma de contacto con entidades vecinales y asociaciones de comunidad de edificios donde se están generando las situaciones de conflicto.

Cualificación y definición del estado de las relaciones entre vecinos, a partir de la devolución de las informaciones recopiladas y la historicidad de la comunidad, para elaborar a partir de ellos el encuentro y la promoción de una mirada conjunta acerca de la situación actual.

En paralelo, se irán desarrollando acciones para la planificación, programación, calendarización y ejecución de actividades y tareas orientadas a los objetivos definidos en este programa.

Todas ellas deben contemplar la generación de planes de trabajo conjunto así como, la evaluación de todo lo que se vaya desarrollando en el territorio.

Segunda Etapa : Intervención de Alta Intensidad que contemple, entre otras el *Consolidar las Estrategias Elaboradas en la Etapa I*, que implica la revisión y evaluación por parte de los implicados, orientada a establecer un marco de convivencia que facilite una convivencia pacífica, de respeto y comunicación que permita la resolución de los conflictos que puedan generarse en la relaciones interpersonales.

Así como, a establecer estrategias de negociación que permitan llegar a acuerdos entre ambos, para continuar con la propuesta de acciones de manera conjunta, que impliquen, entre otros, la firma de acuerdos y diseño de alternativas en caso de no llegar a cumplirse, así como, la ejecución de medidas acordadas y acompañamiento por parte del equipo profesional.

Objetivo Etapa II: "Soñar un proyecto común : tener un Barrio Mejor".



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

El Programa tiene los siguientes objetivos: Análisis y devolución de toda la información recopilada del territorio, el conjunto de prestaciones encaminadas a *promover; de una parte la relación de vecindad entre los diferentes residentes en la zona delimitada para poder gestionar la convivencia ciudadana apoyada en el respeto y el diálogo, dado que existen antecedentes de dificultades en la convivencia, fundamentadas en diferencias culturales.*

Y de otra, *en la participación activa de los diferentes actores y organizaciones, para la promoción de redes vecinales que potencien la generación de una comunidad protectora e inclusiva,*

General: Promover las relaciones de vecindad basadas en la participación activa de todos los actores que deseen incorporarse, la solidaridad y el respeto hacia la diferencia que contribuyan a generar una comunidad Inclusiva.

Específicos:

- 1.- Promover *la relación de vecindad entre los diferentes residentes en la zona delimitada para poder gestionar la convivencia ciudadana apoyada en el respeto y el diálogo.*
- 2.- Potenciar *la participación activa de los diferentes actores y organizaciones, para la promoción de redes vecinales que potencien la generación de una comunidad protectora e inclusiva.*

Las empresas interesadas deberán presentar, para participar en esta licitación, un documento-propuesta, deberá ser incorporada al sobre número Dos, que recoge los Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de Valor, que incluya:

- El diseño de Acciones y Actividades que plantean para la consecución de los objetivos propuestos.
- La *Metodología para desarrollar de intervención.*
- *Procedimiento para la coordinación e inclusión de entidades, instituciones y/o individuos que que desarrollan acciones sociales, vecinales, económicas u otras que afectan al colectivo, en la zona definida en este contrato.*
- *Indicadores de seguimiento y evaluación de la intervención, en el desarrollo de los objetivos definidos a los que se dirige el proyecto.*
- *En el caso que lo consideren ,otras acciones que faciliten la consecución del Objeto de Contrato, que incluyan aspectos innovadores en la propuesta.*

CLÁUSULA TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Las actuaciones integrantes del servicio estarán orientadas a dar cumplimiento a los objetivos planteados, en el apartado anterior. La calendarización estará sujeta a la fecha de inicio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Incluirá al menos las siguientes actuaciones en 2018. Etapa I:

Marzo- Agosto 2018:

Para poder :

Generar lazos de confianza para poder instalarse como profesionales legitimados reconocidos por las organizaciones y habitantes de la comunidad, mediante relaciones de cotidianidad con los vecinos y a través del diseño de actividades con los implicados. Se deberá llevar a cabo:

1.- Se establecerá un calendario de reuniones, en las que se tome, al menos un acuerdo y/o se debatan propuestas y/o temas de interés propuesto por cualquiera de los actores, ya sean estos actores institucionales, pertenecientes a los movimientos asociativos de la comunidad o bien por vecinos de manera individual, sin distinción de edad..

Para lo cual, se llevaran a cabo, al menos, *doce reuniones*, en este periodo, de coordinación con entidades y vecinos no asociados de la comunidad.

Como resultado, en este primer periodo se:

- **Elaborará un protocolo de Convivencia en el barrio, toma de acuerdos entre las partes y ejecución, que sea consensuado.** Del que forme parte un conjunto de estrategias de negociación que permitan llegar a acuerdos entre los distintos protagonistas, para proponer acciones de manera conjunta orientadas siempre a la búsqueda del consenso y el bien común.
- Para ello,:

Se convocará a los vecinos, al menos en *tres encuentros* para su realización, propuestas de modificación y legitimación pública.

Elaborará el equipo un primer borrador con la propuesta.

Tendrá un periodo de exposición pública para ir incorporando las modificaciones que los vecinos propongan, el equipo seleccionará los medios para que los vecinos puedan participar e irá añadiendo las modificaciones que los vecinos establezcan.

Una vez realizado se llevará a cabo un **acto con carácter festivo** de celebración y consolidación del protocolo, reflejando así su carácter de consenso público, en el que participen al menos un 50 % de miembros de las organizaciones que lo generaron y vecinos de todos los sectores de edad (Niños, Jóvenes, Adultos y Mayores). En el que se llevará a cabo la firma de acuerdos y diseño de consecuencias en caso de no llegar a cumplirse.

Incluirá, la preparación del mismo, el diseño de las actividades, reparto de funciones y tareas entre los vecinos, puesta en marcha y recogida posterior. Para el que se estima un



periodo no inferior a 15 días.

Otras acciones:

- Promover canales de comunicación entre los actores, por separado y en conjunto, en situaciones de conflicto. Para lo cual, Se establecerá un calendario de reuniones, quincenales, lo que supone un total de doce, en este periodo. en las que se tome, **al menos un acuerdo**
- Se debatirán al menos, dos propuestas y/o temas de interés propuesto por cualquiera de los actores, ya sean estos actores institucionales, pertenecientes a los movimientos asociativos de la comunidad o bien por vecinos de manera individual, sin distinción de edad
- Se realizará la ejecución de medidas acordadas y acompañamiento por parte del equipo profesional.

Entrega de memoria de este periodo.

Septiembre – Diciembre:

Valoración del estado de relaciones de la situación vecinal, con el fin de evaluar si las acciones llevadas a cabo han producido cambios en la relación entre los vecinos con respecto a la situación previa a la implantación del programa.

Para ello, se : realizarán **como mínimo, 20 entrevistas en profundidad con vecinos y vecinas** que hayan participado en las actuaciones como aquellos que no. Y al menos tres grupos de discusión, con el mismo perfil.

Se entregará un **Informe Final con todas las valoraciones.**

Segunda Etapa : 2019

Enero – Junio 2019:

Intervención de Alta Intensidad que contemple, entre otras, *el Consolidar las Estrategias Elaboradas en la Etapa I.*

*Se continuará con las reuniones para abordar las situaciones de conflicto que se produzcan en la comunidad, se llevarán a cabo, un mínimo de **doce reuniones en este periodo**, en el que se tomarán al menos un acuerdo que implique actividades concretas para su desarrollo.*



Objetivo Etapa II: "Soñar un proyecto común : tener un Barrio Mejor".

Para conseguir alcanzar este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Al menos **catorce Reuniones en grupos de trabajo por áreas de interés,**

Mínimo dos Asambleas de exposición y valoración de propuestas en las mesas de trabajo.

Un **primer borrador con las propuestas** que van a llevar a cabo los vecinos y vecinas de la comunidad para la segunda parte del año.

Desarrollarán al menos **tres actividades comunitarias** planificadas en común acuerdo con los vecinos y vecinas de la comunidad.

Una vez realizado se llevará a cabo un **acto con carácter festivo** de celebración y consolidación del proyecto "tener un barrio mejor", reflejando así su carácter de consenso público, en el que participen al menos un 50 % de miembros de las organizaciones que lo generaron y vecinos de todos los sectores de edad (Niños, Jóvenes, Adultos y Mayores).

Julio- Noviembre 2019:

- Se promocionará y acompañará a los vecinos para que lleven a cabo al menos un 50% de las acciones planificadas para este periodo del año.
- Se llevarán a cabo al menos, dos mesas de trabajo por áreas para gestionar las acciones de los vecinos y vecinas.
- Se realizará una evaluación de las mismas, así como, un seguimiento para facilitar la realización de las mismas.
- Se realizará en estas reuniones devolución de la información a la comunidad.

Diciembre 2019- Marzo 2020:

Evaluación Final y Entrega de Informe Final del programa.

Se realizará al menos una reunión vecinal para poder llevar a cabo la evaluación del programa.

- Entre otras, y todas aquellas propuestas por la organización que desarrolle este Programa de Actuación, junto con los vecinos y vecinas del territorio, en coordinación y previa



aprobación del o la Técnico municipal responsable del Contrato, que se acordarán con los profesionales municipales responsables del contrato y con los vecinos y vecinas de la comunidad.

El servicio deberá comprender el desarrollo de las todas las actividades pertinentes para el logro de los objetivos y actuaciones definidas, mediante asambleas, reuniones de trabajo, entrevistas, seminarios, y todas aquellas técnicas y metodología necesaria para poder desarrollar el programa.

*Se valorará **la propuesta de otras acciones que faciliten la consecución del Objeto de Contrato, que incluyan aspectos innovadores en la intervención.***

El lugar de desarrollo de las actuaciones será:

- En territorio EDUSI en el barrios de Carolinas Bajas, de la ciudad de Alicante, en espacios al aire libre y/o espacios que sean públicos, o de uso comunitario.
- Se utilizará de manera ocasional equipamiento municipal para reuniones de coordinación con Centros Sociales y coordinación con sede central de la Concejalía, o bien para reuniones y/o actividades comunitarias.
- Las actividades planificadas que necesiten espacios cerrados, como aulas, salones de actos con escenario, etc, serán facilitadas por el equipamiento instalado en el territorio por el Programa EDUSI, con el fin que los grupos que se generen se queden instalados una vez finalizado el programa mencionado.
- La empresa deberá disponer de un espacio adecuado para otras acciones necesarias en el desarrollo de su trabajo.

Respecto al modo de gestión en la ejecución del proyecto, solo se valorará a aquellas entidades con capacidad para llevar a cabo directamente las acciones previstas, por tanto quedarán excluidas aquellas que no cumplan este requisito, quedando prohibida la sub-contratación del servicio.

CLÁUSULA CUARTA.- POBLACIÓN DESTINATARIA Y METODOLOGÍA.

Población destinataria:

- ✓ Vecinos y vecinas, de cualquier edad, que vivan en el barrio de Carolinas Bajas de la ciudad de Alicante.



- ✓ Grupos formales de cualquier ámbito, comercial, social, medio ambiente, educativo, deportivo, urbanístico, etc que tengan a Carolinas Bajas, bien como sede o que realicen actuaciones en ese territorio.
- ✓ Grupos informales que tengan a Carolinas Bajas, bien como sede o que realicen actuaciones en ese territorio.
- ✓ Profesionales de la Administración Pública y de la privada que tengan a Carolinas Bajas, bien como sede o bien como competencia asignada.5.-
- ✓ *Detección y el acercamiento a grupos en conflicto que viven en el territorio.*

Metodología:

El programa se desarrollará desde la dinámica de intervención en terreno, en el marco de la acción comunitaria preventiva y potenciadora de espacios de encuentro y creación de comunidad. Se realizará de manera coordinada con el funcionamiento del Centro Social Municipal Número 7, que incluye a la Unidad Comunitaria de Acción Social de la zona definida en la intervención. Así como, con los equipos técnicos de las distintas Concejalías involucradas en el programa.

La intervención se realizará de manera dinámica y flexible, desde un enfoque de globalidad, donde primen las intervenciones orientadas a la búsqueda del consenso, utilizando el medio inmediato como recurso y orientando la actuación hacia la inclusión de todos y todas los vecinos y vecinas como ciudadanos activos de su comunidad.

El servicio se llevará a cabo en el siguiente calendario, aunque quedará sujeto a las modificaciones que puedan surgir causadas por su tramitación administrativa.

Se considerará valorable la definición de de indicadores de seguimiento y evaluación de la intervención, sobre todo los que recopilen elementos obstaculizadores de la inclusión de este colectivo en su comunidad , en el desarrollo de los objetivos definidos a los que se dirige el proyecto. Así como, otras acciones que faciliten la consecución del Objeto de Contrato, que incluyan aspectos innovadores en la propuesta

Calendarización propuesta:

- **Etapa I:** Del 1 de marzo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018; Fase de Intensidad Media
- **Etapa II:** Del 2 de enero de 2019 al 1 de Marzo de 2020 Fase de Intensidad Alta

En el caso de que las necesidades de la población varíen, o aparezcan otras no



detectadas anteriormente, o bien se planteen por el colectivo objetivo otras, se deberá poder ajustar la metodología de trabajo y las acciones específicas, a las nuevas necesidades de la población, para incluir elementos participativos al programa, siempre que reúnan características asociadas entorno a la consecución de los objetivos enunciados en el programa, y previa aprobación por el responsable del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la ejecución de los servicios descritos, el adjudicatario deberá garantizar el personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como de las relaciones laborales que se establezcan con el mismo y, en ningún caso, se considerará como personal municipal.

El equipo profesional mínimo para la gestión del servicio, es el siguiente:

- Un Doctor/a en Antropología Social, con experiencia mínima de diez años en investigación, intervención comunitaria, inmigración y mediación cultural, que ejercerá labores de asesoramiento experto, supervisión, coordinación.
- Un /a Trabajador Social y/o Educador Social con formación en Antropología Social y Cultural, con experiencia mínima de cinco años en investigación, y/o intervención comunitaria, inmigración y/o mediación cultural, que realizará las actuaciones en la comunidad y con los vecinos de la misma.
- Un/a Técnico/a en Inclusión Social y/o T.A.S.O.C con experiencia mínima de dos años en investigación, y/o intervención comunitaria, inmigración y/o mediación cultural, que realizará las actuaciones en la comunidad y con los vecinos de la misma.

Que conformarán el Equipo de terreno, y llevará a cabo las acciones.

Formación complementaria: Toda aquella formación y/o investigación relacionada con Género, Migraciones y Cultura, así como, en movimientos sociales e Intervención Comunitaria, ya sea en labores de Investigación y/o labores de intervención directa.

Experiencia laboral: Experiencia profesional mínima de conformidad con lo solicitado en el apartado anterior, así como, en formación e investigación relacionada con los siguientes ámbitos Género, migraciones y cultura, así como, en movimientos sociales, Intervención Comunitaria, en especial que incluya aspectos de Interculturalidad, en esta o en otras ciudades europeas.

Será necesario contar con Experiencia en el territorio EDUSI y en otras ciudades Europeas.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de las empresas u organismos competentes donde los profesionales



hayan desarrollado la actividad, en los que consten claramente el tiempo y las funciones realizadas. A los efectos previstos en este apartado, no se computará como experiencia el trabajo voluntario ni las prácticas no remuneradas.

Funciones generales del personal:

- A.- Realizar la correspondiente coordinación de la intervención con todos los actores implicados.
- B.- Planificar y proponer las acciones para la intervención.
- C.- Organizar y ejecutar las acciones planificadas de manera conjunta con la comunidad
- D.- Desempeñar tareas de acompañamiento, y de intervención y/o propuestas especialmente en los inicios de la intervención y si fuera necesario en momentos de crisis.
- E.- Realizar tareas de información y orientación a todos los actores.
- F.- Evaluación y seguimiento de las acciones que se realicen así como, devolución de todos los aspectos relacionados con el proceso comunitario a todos los actores.
- G.- Realizarán talleres participativos en los que se recopilen medidas de mejora y planificación de actividades que después facilitarán para su cumplimiento.
- H.- Ejercerán funciones de apoyo informativo y orientación para la promoción de la participación activa, en torno a grupos, formalizados o no, así como a personas interesadas durante el desarrollo del programa.
- I.- Otras que pudieran derivarse de la intervención planificada, en el marco del programa, establecido por el técnico municipal de referencia. Siempre dentro de las competencias del programa y orientado a los objetivos del programa.
- J.- Aplicar distintas metodologías en función de los objetivos a conseguir.
- K.- Elaboración y tramitación de informes sobre el proceso.
- L.- Realización de las memorias y cualquier otra tarea relacionada con su ámbito profesional.
- M.- Todas aquellas funciones de tipo administrativo, seguimiento, planificación y evaluación que se deriven de las mencionadas anteriormente.

El trabajador designado para el desarrollo de las labores de Coordinación, asumirá las siguientes funciones:



- A.- Coordinará que se desarrollen tareas de programación y/o organización del programa, dotando de contenidos temáticos, facilitando su adaptación a las situaciones concretas.
- B.- Supervisará todas las acciones, realizará las propuestas de mejora, informes, presentación de documentación de gasto, control de materiales y las gestiones administrativas que se deriven de la ejecución del programa.
- C.- Informará al responsable del contrato de cuantos asuntos conciernen al adecuado funcionamiento del programa, presentando los informes, memorias y documentos que se soliciten.
- D.- Aplicará las directrices, normas, disposiciones y órdenes en vigor que emanen del Ayuntamiento, exigiendo su cumplimiento.
- E.- Facilitará a los trabajadores los medios adecuados y necesarios para el desarrollo correcto de sus funciones y tareas.
- F.- Determinar la persona que asumirá las responsabilidades encomendadas ante cualquier incidencia que se produzca en su ausencia.
- G.- Responsabilizarse de las relaciones con el Ayuntamiento y, en general, de todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con las funciones descritas.
- H.- Elaborará un informe, como mínimo semestral, que contenga, al menos, una exposición detallada de las acciones que se han realizado para llevar a cabo el programa, actividades grupales, entrevistas y contactos individuales, reuniones de planificación, coordinación y/o seguimiento de actuaciones individuales, grupales y/o comunitarias. Con especial interés en que contemple una descripción del perfil de los participantes, indicadores de evaluación, propuestas de actuación y dificultades a los largo del proceso.
- I.- Supervisará directamente el trabajo de los equipos en el territorio e impulsará y apoyará con propuestas de mejora la labor de los profesionales en el terreno, con el objetivo de realizar labores de seguimiento del programa.
- J.- Cualquier otra relacionada con las funciones que como Coordinador del Servicio le puedan corresponder.

Jornada laboral : Este contrato tiene dos fases diferenciadas en cuanto a la intensidad en la intervención, que suponen diferencias en la contratación del equipo necesario:

- En el primer año, se estipula media jornada para todo el equipo, con el fin de realizar la intervención progresivamente en el terreno.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL



UNION EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

- En el segundo año se prevé que la intervención sea más intensa, resultando necesaria, jornada completa para el/la Trabajador Social y/o Educador Social, así como para el/la Técnico/a en Inclusión Social y/o T.A.S.O.C y media jornada para el/la Antropólogo/a.

CLÁUSULA SEXTA. - PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Se establecen las siguientes reglas respecto del personal del contratista:

1. Corresponde exclusivamente al contratista, la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del responsable del contrato del cumplimiento de los requisitos en esta materia exigidos en el presente pliego.
2. El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, dado que está basado en relaciones de confianza con los participantes en el programa, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al responsable del contrato.
3. El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven del convenio colectivo aplicable. Especialmente, velará por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego.
4. Los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato deberán ser proporcionados por la empresa contratista a su personal (ordenadores, vehículos, material de oficina, teléfonos móviles etc...).
5. El horario de trabajo del personal de la empresa contratista será determinado por ésta, sin que les sean aplicables las reducciones de jornada de que puedan disfrutar los empleados municipales (hogueras, Santa Rita, verano...). No obstante, el horario de trabajo del personal, responderá a las necesidades e intereses del colectivo al que va dirigida la actuación. Podrá desempeñarse en horario de mañana y tarde, e incluir fin de semana, ajustándose, así, a las características de la actuación y de la población a la que se dirige el programa.
6. La empresa contratista deberá nombrar a un trabajador de su plantilla para desarrollar las labores de dirección-coordinación del proyecto y de interlocución con el responsable del contrato

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."



designado por el Ayuntamiento. Igualmente distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, impartiendo las órdenes e instrucciones que sean necesarias. Supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como el control de asistencia y presencia o cualquier otro que tenga implantado la empresa contratante. Organizará el régimen de vacaciones, permisos, ausencias y similares del personal adscrito a la ejecución del contrato.

7. El responsable del contrato mantendrá relación con la persona designada por la empresa a tales fines, siendo la misma a la que debe comunicar todas las incidencias e impartir las instrucciones que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

8. Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo de previsión y seguridad social, y cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecidas en la Ley 31/95, de prevención de riesgos laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

MODELO DE CERTIFICADO

D/D^a.....con

DNInº.....y teléfono de contacto.....en representación de la
empresa

.....
adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio

y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades empresariales legalmente establecidas en la Ley 31/95, de prevención de Riesgos Laborales y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en los puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL



UNION EUROPEA

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO.

A.- El Ayuntamiento estará facultado para ejercer las potestades siguientes:

A.1.- Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconsejare el interés público.

A.2.- Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

A.3.- Imponer las correcciones o penalidades pertinentes por razón del incumplimiento del adjudicatario.

A.4.- Expedir a los trabajadores del adjudicatario asignados a la ejecución del contrato, una tarjeta o documento acreditativo de su condición de trabajador de la empresa adjudicataria del contrato del programa, de acuerdo a la normativa EDUSI.

B.- Serán obligaciones generales del adjudicatario:

B.1.- Prestar el servicio del modo dispuesto en el contrato o en lo posteriormente ordenado por la Corporación.

B.2.- Cumplir las órdenes que emita el Ayuntamiento a través del responsable del contrato, debiendo dar aviso al mismo, de cualquier incidencia o circunstancia que dificulte la prestación de los distintos proyectos.

B.3.- Dar cuenta del cumplimiento de metas mensuales de trabajo. Presentar las memorias solicitadas por el responsable del contrato. Si así se requiere, se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación que señalará la Concejalía de Acción Social.

B.5.- Contar con una red de informatización que garantice y agilice el funcionamiento de coordinación, programación, etc.

B.6.- Hallarse al corriente de las obligaciones que por la legalidad vigente le corresponde.



B.7. Estará obligado a concertar con una Compañía de Seguros Póliza que cubra la Responsabilidad Civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma. Dicha póliza será sometida a valoración por los técnicos que prestan el servicio de correduría y asesoramiento en materia de seguros, para calificar la suficiencia de cobertura.

B.8. Los trabajadores asignados por la mercantil adjudicataria a la ejecución del contrato, deberán haber presentado ante la misma, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado mediante Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

B.9. El adjudicatario, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E). n° 292, de 14/12/99), de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

B.10. El adjudicatario estará obligado a proporcionar al personal que se adscriba al contrato los cursos de formación y actualización necesarios para la prestación del servicio, sin que ello afecte a la prestación contratada.

B.11. El adjudicatario deberá presentar anualmente al responsable del contrato los TC1 y TC2 del personal adscrito a la prestación del servicio.

B.12. Obligaciones específicas de la EDUSI.

El Ayuntamiento de Alicante, como organismo intermedio ligero de gestión, para cumplir con las funciones de responsabilidad encomendadas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, podrá requerir a la empresa adjudicataria que lleve a cabo cualquiera de las actuaciones expuestas en el mencionado precepto y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

c) Por ser un contrato suscrito con el Ayuntamiento de Alicante en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Las Cigarreras deberán reflejarse junto al emblema de la Unión Europea y la referencia a la misma, el escudo del Ayuntamiento de Alicante y el logotipo de la EDUSI Las Cigarreras.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

d) Logos y leyendas mencionados



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



UNIÓN EUROPEA
Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (*FEDER*) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."

e) El contratista adjudicatario encargado del proyecto asumirá la obligación de facilitar a las unidades de ejecución y gestión de la EDUSI, en cumplimiento del principio de transparencia, todos aquellos datos que sean necesarios para el mantenimiento y actualización de la lista pública de operaciones a la que se refiere el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

C.- Derechos del adjudicatario:

C.1.- El personal asignado a la ejecución del contrato tendrá acceso a la información que hubiere en los expedientes de los casos en los que trabajen, estando obligados a guardar el debido secreto profesional.

La documentación generada (informe-propuesta, evaluación,...) de la intervención quedará en el Dpto de Gestión, Planificación y Evaluación de la Concejalía de Acción Social y en la Concejalía de Coordinación de Áreas, sin copia para el adjudicatario.

No aparecerán datos específicos en las memorias u otros documentos, siendo la confidencialidad con respecto al participante, y su familia, el principio rector. Los datos estadísticos de objetivos y evaluación de indicadores deberán reseñarse en las memorias.

C.2.- Recibir el pago de las prestaciones objeto del contrato, que se llevara a cabo por mensualidades vencidas. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar sus facturas, en formato electrónico y a través del Punto General de Entrada, quedando expresamente detallados en el artículo 4º de la Ley 25/2013.

Toda información relativa al uso y funcionamiento de la Plataforma FACE se encuentra disponible en la página web: <https://face.gob.es/es>

Se deberá incluir en la factura obligatoriamente los siguientes datos:

- Código y denominación de la Oficina contable

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (*FEDER*) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."



- Código y denominación del centro Gestor
- Código y denominación de la Unidad Tramitadora

Que se traducen en la siguiente nomenclatura

L01030149 INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

L01030149 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LA0001629 ACCIÓN SOCIAL

CLÁUSULA OCTAVA.- RELACIONES CON EL USUARIO.

A.- El adjudicatario deberá admitir como beneficiario del servicio a toda persona que cumpla con los criterios establecidos y a aquellos que sean propuestos por la dirección del contrato.

B.- El adjudicatario y el personal contratado deberán eludir todo conflicto personal con los/as usuarios/as, informando expresamente, a través de los canales de coordinación antes descritos, de cualquier incidente al Ayuntamiento para que éste resuelva.

C.- El adjudicatario no podrá obtener otros datos del usuario que los aportados por el Ayuntamiento. El/la usuario/a será informado/a tanto por los Servicios Sociales Municipales como por el adjudicatario, que ante cualquier eventualidad deberá ponerse en contacto con su Técnico de referencia del programa en el territorio y éste a su vez con el responsable del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

A) Incumplimientos:

A.1.- Incumplimientos leves:

A.1.1.- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

A.1.2.- La ligera incorrección con los/as usuarios/as.

A.1.3.- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

A.2.- Incumplimientos graves:

A.2.1.- El abandono del Servicio, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuados.



A.2.2.- El trato vejatorio al usuario/a, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.

A.2.3.- La falsedad o falsificación de los datos correspondientes a la prestación de los servicios.

A.2.4.- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el/la usuario/a y la concurrencia de tres incumplimientos leves en el transcurso de un año.

A.2.5.- El no guardar el debido sigilo respecto de los asuntos y datos personales que se conozcan por razón del servicio prestado y que perjudique al/la usuario/a o se utilice en provecho propio.

A.3.- Incumplimientos muy graves:

A.3.1.- La acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves en el transcurso de un año.

A.3.2.- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del Servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

A.3.3.- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los Servicios Sociales municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la entidad adjudicataria o a sus responsables.

A.3.4.- El cobro a los/as usuarios/as de cualquier cantidad de dinero.

A.3.5.- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y hurtos o robos a los/as usuarios/as del servicio.

A.3.6.- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al/la usuario/a.

A.3.7.- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la concesión y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente al contrato.

B) Penalidades:

B.1.- El incumplimiento leve podrá dar lugar, previo expediente incoado al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento del mismo.

B.2.- Cualquier incumplimiento grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una penalidad pecuniaria de hasta el 10% del importe anual del contrato y la reparación del daño causado, todo ello sin perjuicio



de la exigencia de las responsabilidades legales a que el hecho diere lugar.

B.3.- Cualquier incumplimiento muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una penalidad entre el 10% y el 15% del importe anual del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar y, en su caso, a la resolución del contrato.

B.4.- La reiteración de tres incumplimientos muy graves será causa de resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA .- MEDIDAS EN CASO DE HUELGA O DE INTERRUPCIÓN LABORAL DEL SERVICIO.

En el supuesto de huelga general o interrupción laboral del servicio por los trabajadores adscritos al servicio, el adjudicatario deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de las incidencias y desarrollo de la huelga, así como disponer los servicios mínimos que establece la ley.

Una vez finalizada la mencionada huelga o interrupción, el adjudicatario deberá presentar un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados y el número de horas o servicios en su caso, que se hayan dejado de prestar. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga o interrupción, con la conformidad de la dirección del contrato.

Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga o interrupción, la dirección municipal del contrato procederá a valorar la deducción que corresponda en la facturación del periodo correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA .- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos años, a partir del 1 de marzo de 2018. En el supuesto de que el contrato se formalizase con posterioridad a dicha fecha, el plazo se computará a partir del día siguiente al de formalización del mismo, con una duración de 24 meses.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, correspondiente a dos anualidad, es de **150.000 €** más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 10% que asciende a la cantidad de **165.500€**,



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL



Área Las Cigarreras



UNION EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

admitiéndose proposiciones a la baja.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, y la posible modificación, en los términos establecidos en la cláusula decimoquinta es del Contrato es de 195.000€ IVA No Incluido.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

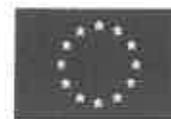
El valor del contrato tendrá aplicación al crédito consignado en la aplicación presupuestaria con cargo a la partida 63-2317-2279919, Código Proyecto: 2017 3 16 1 111, Partida Presupuestaria EDUSI, del Presupuesto Municipal.

Se estipulan las siguientes cantidades I.V.A Incluido:

EJERCICIO	APLICACIÓN	CUANTÍA	CUOTA DE IVA 10%	TOTAL ANULIDAD
2018	63-2317-2279919	45.000€	4.500€	50.000€
2019	63-2317-2279919	90.000€	9.000€	99.000€
2020	63-2317-2279919	15.000€	1.500€	16.500€
TOTAL		150.000€	15.000€	165.500€

- La variación en el presupuesto presentado obedece a la incorporación de una zona nueva, dentro de la intervención, lo que supone la ampliación del equipo profesional, así como a un mayor desarrollo de actividades para los beneficiarios del programa.
- En el primer periodo los miembros del equipo desarrollarán una intervención en media jornada laboral, y las acciones que se desarrollan necesitan una menor cantidad presupuestaria para su ejecución, dado que básicamente consisten en potenciar la participación de los miembros de la comunidad en el programa.

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."



- En el segundo periodo, donde se ejecutan acciones orientadas a la generación de un proyecto de barrio, la empresa adjudicataria debe realizar directamente actividades comunitarias necesita la activación de un equipo con mayor nivel de implicación, donde dos miembros del equipo deberán trabajar en jornada completa, y acompañamiento, y por eso el tiempo de dedicación es mayor y el gasto en las actividades también aumenta.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el presente Pliego se han definido de manera genérica los objetivos y la metodología de la intervención social del servicio anteriormente diseñado. Sin embargo, en el caso de que las necesidades de la población objeto de este servicio varíen, se podrán ajustar tanto los objetivos como la metodología a las nuevas necesidades, siempre en tareas de carácter social, participativo y comunitario.

La ampliación o reducción de las propuestas, se efectuará por el responsable del contrato previo informe basado en las demandas requeridas por el Centro Social 7, organizaciones comunitarias implicadas, organización del contratista del servicio que desarrolla la intervención y/u otros criterios técnicos que se deriven de la organización institucional municipal.

Se establece la posibilidad de que el contrato sea modificado en los siguientes supuestos:

- Aumento de la intensidad de la intervención en la comunidad, previamente acordada entre las partes firmantes.
- Reducción de la intensidad de la intervención en la comunidad, previamente acordada entre las partes firmantes.
- Ajuste a nuevas necesidades detectadas durante el desarrollo de la misma.

Dicha modificación se realizará en los siguientes términos:

- Aumento o disminución de hasta un 30%, en caso que sea necesario intensificar o disminuir la intervención que recoge este contrato.



- Existencia de disponibilidad presupuestaria.
- Aportación por parte del adjudicatario de los medios materiales y personales necesarios para ejecutar dicha ampliación.
- Adecuación del contenido técnico a nuevas necesidades.

En Alicante, a 5 de Febrero de 2018.

La Técnica del Departamento de Planificación, Gestión y Evaluación


Fdo. J. Margarita Herrero Aguilar.

Conforme,
El Jefe del Servicio de Acción Social

Fdo.: Fco. Javier Miralles Guillen
